



AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS (VALENCIA)

C/ Molino, 1 – CP 46147 – Tlf 978782254 – e-mail: caltas_alc@gva.es – CIF P46089001

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE JUNIO DE 2021

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de CASAS ALTAS, a las 10:30 horas del día 3 de junio de 2021, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Gares Pastor, y como asistentes los Sres. Concejales, D. Cesar Vicente Sánchez Blasco y D^a Amparo Lozano Muñoz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para la que han sido citados en tiempo y forma reglamentarios. No asiste y excusa asistencia el Sr. Concejel D. Javier Frías Adalid.

Está presente D^a Mercedes Lillo López, Secretaria-Interventora de Administración Local, adscrito al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, para levantar Acta de la Sesión, y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

I. PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 1/2021 CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021, SI PROCEDE, EXPTE Nº 11/2021.-

Vista el Acta de la Sesión anterior nº 1/2021, de fecha 26 de marzo de 2021, y hallada conforme en todos sus puntos, se aprueba por unanimidad de los concejales de la Corporación.

2º) APROBACIÓN PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS, EXPTE Nº 99/2020.-

Visto que la Excm. Diputación Provincial de Valencia a través de la convocatoria REACCIONA en el Área de Medio Ambiente, ha habilitado una línea de subvención para la redacción de los Planes Locales de Gestión de Residuos en los municipios.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de enero de 2021, se publica la concesión a este Ayuntamiento de una subvención por importe de 5.600 Euros para la implantación del Plan Local de Gestión de Residuos (PLGR).

Visto que con fecha 16 de abril de 2021 se adjudicó la redacción del Plan local de gestión de residuos domésticos y asimilables, Plan Reacciona 434/20/MAM, a la empresa Ona Environmental Solutions S.L.





AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS (VALENCIA)

C/ Molino, 1 – CP 46147 – Tlf 978782254 – e-mail: caltas_alc@gva.es – CIF P46089001

Visto que consta en el expediente el Plan Local de Gestión de Residuos redactado, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar el Plan Local de Gestión de Residuos redactado por la empresa Ona Environmental Solutions S.L., habiéndose cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 55/2019 de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat, no contraviniendo lo dispuesto en la normativa comunitaria, nacional ni autonómica de residuos.

2º) Aprobar la ejecución de los objetivos y compromisos que se establecen en el Plan Local de Gestión de Residuos.

3º) ADHESIÓN A LA AGENCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO, EXPTE Nº 101/2019.-

La disposición adicional tercera de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, en su redacción original, previó la creación de una agencia de protección del territorio como organismo público de naturaleza consorcial. Un decreto tenía que crear la Agencia y determinar su organización y funcionamiento.

Finalmente, es la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, mediante la incorporación de la disposición adicional decimotercera a esta ley, la que crea la Agència Valenciana de Protecció del Territori, como entidad de derecho público de naturaleza consorcial, de las previstas por el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Así mismo, en esta disposición se regula el régimen jurídico de este organismo y el mecanismo de adhesión de los municipios a la Agencia, basado en la adhesión voluntaria del municipio a un convenio marco, voluntad manifestada a través del acuerdo del pleno municipal adoptado por mayoría absoluta.

Sin embargo, la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, deja sin contenido la disposición adicional tercera de la Ley 5/2014, de 25 de julio y da una nueva redacción a la disposición adicional decimotercera, en el sentido de modificar la naturaleza jurídica de la Agència Valenciana de Protecció del Territori, que pasa a ser la de un organismo autónomo, más adecuada a la naturaleza de las funciones públicas que tiene atribuidas. Por otro lado, la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, establece un nuevo esquema de adhesión de los municipios a la Agencia, los cuales le podrán delegar sus competencias en materia de protección de la legalidad urbanística sobre suelo no urbanizable mediante la aprobación, por el Pleno del





AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS (VALENCIA)

C/ Molino, 1 – CP 46147 – Tlf 978782254 – e-mail: caltas_alc@gva.es – CIF P46089001

Ayuntamiento, del acuerdo de adhesión al organismo. Así, la Ley 5/2014, de 25 de julio, después de la modificación introducida por la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, prevé que, reglamentariamente, se establezca la forma y contenido del acuerdo tipo de adhesión al que tendrán que ajustarse los municipios.

Esta decisión se enmarca en las previsiones del mismo Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que en su artículo 63.4 señala que la legislación de les Corts fomentará la creación de figuras asociativas entre las administraciones públicas para mejorar la gestión de los intereses comunes y para garantizar la eficacia en la prestación de servicios. Tal previsión encaja también en la legislación básica del Estado, puesto que el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, posibilita cumplir el principio de cooperación entre las diferentes administraciones públicas de acuerdo con las técnicas que estas estimen más adecuadas, como la participación de una administración pública en organismos públicos o entidades dependientes o vinculados a otra Administración diferente.

Por todo ello, en aplicación del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en atención al objetivo de aglutinar, en un ente instrumental de la Generalitat, las potestades en materia de protección de la legalidad urbanística respecto de infracciones cometidas en suelo no urbanizable en el territorio de los municipios de la Comunidad Valenciana, y de permitir la integración de estos en este organismo mediante la delegación de sus competencias propias en esta materia, interesa a esta Corporación Local adherirse a la Agència Valenciana de Protecció del Territori, en virtud de la aprobación de este Acuerdo de Adhesión, de conformidad con lo establecido en los estatutos de este organismo, aprobado por Decreto del Consell.

Por lo anterior expuesto, se acuerda:

1º) La adhesión del Ayuntamiento de Casas Altas a la Agència Valenciana de Protecció del Territori, de conformidad con lo que establecen los Estatutos del mencionado organismo, lo que supone:

a) Delegar la competencia exclusiva en la Agencia en materia de protección de la legalidad urbanística, sanción y restauración de la legalidad urbanística, respecto de infracciones urbanísticas graves o muy graves en suelo no urbanizable, común o protegido, de este municipio, que corresponda a edificaciones que se empiezan a construir a partir de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión.

b) Participar en las decisiones del mencionado organismo, a través de las vocalías de representación municipal del Consejo de Dirección.

c) Respetar este acuerdo de adhesión durante su vigencia.

d) Colaborar con la Agencia en el ejercicio efectivo de sus funciones.





AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS (VALENCIA)

C/ Molino, 1 – CP 46147 – Tlf 978782254 – e-mail: caltas_alc@gva.es – CIF P46089001

2º) Respecto de las infracciones graves o muy graves cometidas en suelo no urbanizable antes de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión, respecto de las cuales no se hubiera iniciado ningún procedimiento municipal, se delega en la Agencia la competencia exclusiva para iniciar, tramitar y resolver el correspondiente procedimiento de restauración de la legalidad urbanística y sancionador.

3º) Esta adhesión, una vez confirmada por la Dirección Gerencia, será publicada por la Agencia en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. La Agencia ejercerá de manera efectiva las competencias que mediante el presente acuerdo se delegan, desde la fecha de publicación del acuerdo de adhesión.

4º) Remitir certificado de este acuerdo a la Agència Valenciana de Protecció del Territori.

Igualmente se da cuenta al Pleno que la Alcaldía, que mediante bando de fecha 2 de junio de 2021, se informó al vecindario de la adhesión a la Agencia y del objeto y consecuencias de la misma.

Igualmente se da cuenta al Pleno que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de junio de 2021, se designó a D. Bernardo Gares Pastor que ostenta el cargo electo de Alcalde, con DNI 20765961C, correo electrónico bernat_10@hotmail.com y teléfono 978782254, como responsable ante la Agencia de la correcta remisión de los documentos requeridos por ésta, así como de la adecuada asistencia sobre el terreno para una eficaz ejecución de los expedientes tramitados.

4º) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO TURIA Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA COOPERACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL ALTO TURIA, EXPTE N° 60/2021.-

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2010, se adoptó por el Pleno de este Ayuntamiento el acuerdo de adherirse a la solicitud para la declaración de reserva de la biosfera del Alto Turia por la Unesco.

Visto que con fecha 19 de junio de 2019, se declaró como reserva de la biosfera a la del Alto Turia.

Visto el borrador del convenio de colaboración entre la Mancomunidad del Alto Turia y el Ayuntamiento de Casas Altas para la cooperación de las administraciones competentes en materia de gestión de la reserva de la biosfera del Alto Turia, el Pleno por unanimidad acuerda:





AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS (VALENCIA)

C/ Molino, 1 – CP 46147 – Tlf 978782254 – e-mail: caltas_alc@gva.es – CIF P46089001

1º) Adherirse al convenio de colaboración entre la Mancomunidad del Alto Turia y el Ayuntamiento de Casas Altas para la cooperación de las administraciones competentes en materia de gestión de la reserva de la biosfera del Alto Turia.

2º) Delegar en el Sr Alcalde la firma de dicho convenio.

5º) APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLANO DE CARACTERIZACIÓN DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA DENOMINADO “ALTO DEL GAZAPO”, EXPTE N° 97/2021.-

Se da cuenta al Pleno del Informe sobre la caracterización cartográfica del monte de utilidad pública V046 denominado “Alto del Gazapo, Umbria Negra y Otros del término municipal de Casas Altas”, redactado por la empresa Vaersa, adjudicataria de la asistencia técnica de “Trabajos relativos a los montes y vías pecuarias periodo 2019-2021” según orden de ejecución de la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, siguiendo los criterios establecidos por la Sección Forestal, por haberse detectado discrepancias entre la superficie indicada para el mismo en la cartografía digital y la superficie catalogada, solicitando a este Ayuntamiento consenso con la nueva cartografía digital del monte que se ajustaría y sería coherente con lo analizado en el expediente del monte.

Visto el informe, el Pleno por unanimidad acuerda:

Comunicar a la Dirección Territorial de Valencia, la conformidad del Ayuntamiento de Casas Altas, con lo manifestado en el informe que modifica los límites del monte de utilidad pública V046 denominado “Alto del Gazapo, Umbria Negra y Otros del término municipal de Casas Altas”, conforme a la cartografía catastral actual.

6º) FESTIVIADES LOCALES DE CARÁCTER NO RECUPERABLE AÑO 2022, EXPTE N° 72/2021.-

Visto el escrito del Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendimiento de Valencia, a fin de proceder a la elaboración del calendario laboral de la provincia de Valencia para el próximo año.

Visto lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 272015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto de los trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 200171983 de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el Pleno por unanimidad, acuerda:





AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS (VALENCIA)

C/ Molino, 1 – CP 46147 – Tlf 978782254 – e-mail: caltas_alc@gva.es – CIF P46089001

1º) Proponer los siguientes días como festividades locales que con carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional, habrán de celebrarse durante el año 2022:

- 13 de junio, festividad de la Santísima Trinidad
- 25 de abril, festividad de San Vicente

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendimiento de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo a los efectos oportunos.

7º) APROBACIÓN BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR EL COVID-19 EN EL MARCO DEL “PLAN RESISTIR-AYUDAS PARÉNTESIS”, EXPTE Nº 21/2021.-

Visto que en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 1/2021 de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas para los sectores más afectados por la pandemia; este Ayuntamiento solicitó su participación en dicho Plan por Decreto de la Alcaldía nº 9/2021 de fecha 3 de febrero de 2021.

Vistas las bases redactadas para la concesión de las ayudas directas a autónomos y microempresas cuya actividad se haya visto afectada por el COVID-19 en el marco del Plan Resistir-Ayudas Paréntesis, el Pleno acuerda por unanimidad:

Aprobar las bases redactadas que han de regir la concesión de las ayudas directas a autónomos y microempresas cuya actividad se haya visto afectada por el COVID-19 en el marco del Plan Resistir-Ayudas Paréntesis.

II. CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

8º) EJECUCIÓN 1er TRIMESTRE 2021, EXPTE Nº 12/2021.-

Se da cuenta al Pleno del informe realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que la desarrolla, correspondiente a la ejecución del cuarto trimestre de 2020; el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, según consta en la documentación adjunta al citado informe, y que se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación, para su conocimiento.

El Pleno se da por enterado.

9º) PMP 1er TRIMESTRE 2021, EXPTE Nº 12/2021.





AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS (VALENCIA)

C/ Molino, 1 – CP 46147 – Tlf 978782254 – e-mail: caltas_alc@gva.es – CIF P46089001

Se da cuenta al Pleno del informe realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al PMP del cuarto trimestre de 2020; el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, según consta en la documentación adjunta al citado informe, y que se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación, para su conocimiento.

El Pleno se da por enterado

10º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión, quedando el Pleno del Ayuntamiento enterado de las mismas.

11º) COMUNICACIONES DE ALCALDÍA.

El Sr Alcalde da cuenta al Pleno de los siguientes asuntos:

Plan Resistir II. Se da cuenta de la publicación del Plan Resistir II y la necesidad de este Ayuntamiento de solicitar su inclusión en la convocatoria.

Da cuenta asimismo de la necesidad de reparar el frente de cerámica del Tornajo viendo la posibilidad de incluirlo en alguna subvención.

Igualmente se comunica al Pleno la conveniencia de no celebrar fiestas este verano por la situación creada por el COVID.

El Sr. Alcalde indica que se está trabajando para iniciar lo antes posible las obras de pavimentación de la Avenida Diputación.

8º) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión siendo las 11:15, del día 3 de junio de 2021, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada, con las firmas del Sr. Alcalde y de la Sra. Secretaria, que certifica.

